Expediente: **128/26**
Carátula: **MONTENEGRO MADRID VALENTINA Y OTROS C/ MOYANO JORGE ERNESTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **17/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20245535075 - MADRID, Gladys Graciela-ACTOR/A
20235175747 - MOYANO, Jorge Ernesto-DEMANDADO/A
20235175747 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEG. DEL TRANSPORTE PUBL.PASAJEROS, -DEMANDADO/A
90000000000 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LIMITADA, -APODERADO/A
20245535075 - MONTENEGRO MADRID, Valentina-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 128/26

H102346486751

JUICIO: MONTENEGRO MADRID VALENTINA Y OTROS c/ MOYANO JORGE ERNESTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.-**Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: VARGAS AIGNASSE, PABLO AUGUSTO - 13/10/2026 08:14:**

1) Atento lo solicitado, constancias de autos, hágase entrega a las actoras Gladys Graciela Madrid, DNI 25.520.484 y Valentina Montenegro Madrid, DNI 45.725.912, la suma de **$12.000.000**, en concepto de pago total y definitivo por capital convenido.

En consecuencia, procédase a pagar por ventanilla a las actoras Gladys Graciela Madrid, DNI 25.520.484 y Valentina Montenegro Madrid, DNI 45.725.912, previa acreditación de su identidad, la suma total de **$12.000.000**, en concepto de pago por capital debido**.** Dicho pago deberá hacerse efectivo con los fondos depositados en la cuenta judicial n° 562209618237747 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado. A los efectos **LÌBRESE OFICIO** al Banco MACRO SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiendose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado.-

2) Atento lo solicitado, constancias de autos, hágase entrega al letrado Pablo Vargas Aignasse, mp: 6788, la suma de **$2.640.000** (discriminados en $2.400.000 por honorarios convenidos, con más la suma de $240.000 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059). De la suma de honorarios a pagar al letrado Vargas Aignasse, deberá retenerse la suma de $192.000 en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059.

En consecuencia, procédase a pagar por ventanilla al letrado Pablo Vargas Aignasse, Cuit 20245535075, previa acreditación de su identidad, la suma de **$2.208.000 en concepto de pago por honorarios.** Dicho pago deberá hacerse efectivo con los fondos depositados en la cuenta judicial n° 562209618237747 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado.

Asimismo transfiérase de la cuenta judicial n°562209618237747 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos **$432.000 en concepto del 18% de aportes de la ley 6059** (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos $240.000 y la suma de pesos $192.000, en concepto del 10% y el 8% respectivamente de aportes de la ley 6059), correspondiente al letrado Pablo Vargas Aignasse, mp: 6788, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucrusal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar" .

Atento a la Resolución del ARCA N° 5824/2026 de fecha 12.02.26, aplicable a partir del 01.07.2026, que elimina la excepción aplicable a honorarios judiciales (abogados, peritos judiciales) **PREVIO A LIBRAR LA ORDEN DE PAGO,** acompañe el comprobante fiscal pertinente y constancia de inscripción ante ARCA.-

3) Advirtiendo el proveyente quela codemandada Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda., abonó parcialmente la planilla fiscal confeccionada en fecha 21/09/2026, intímese a Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda a los fines de que en un plazo de 5 días abone la totalidad de la planilla fiscal de fecha 21/09/2026 bajo apercibimiento de poner en conocimiento a la DGR128/26 SR

FDO. DR DANIEL LORENZO IGLESIAS .- JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 16/10/2026

Certificado digital:
CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.